



Perdonada una deuda superior a 48.000 euros a un afectado por la crisis de Covid-19

https://www.youtube.com/watch?v=S5liXlur_uQ

El Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Lleida, de lo mercantil, ha **perdonado una deuda de 48.209 euros** a un empresario de la hostelería de Torrelameu afectado por la crisis del Covid-19.

El deudor se vio en la obligación de cerrar su negocio a consecuencia de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus, sin poder cumplir con las obligaciones contraídas con sus proveedores ya que **todos sus ahorros desaparecieron hasta quedarse en un estado de insolvencia.**

Debido a la situación de insolvencia en la que se encontraba el deudor, este tomó la decisión de **acoger a la Ley de la Segunda Oportunidad**. La deudora manifestó que en ella no concurrían las excepciones y prohibiciones recogidas en [los artículos 487 y 488 de la Ley Concursal \(LC\)](#), tratándose de un concurso sin masa y, por lo tanto, no había liquidación posible de masa activa.

El magistrado que ha dictado el auto, **Eduardo M Enrech Larrea**, ha procedido a archivar las actuaciones y a conceder al hostelero la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI) con carácter provisional, sin plan de pagos. De esta manera y conforme al art. 484 de la LC, el deudor no es responsable del pago de los créditos insatisfechos.

"El deudor tomó la decisión de acogerse a la Ley de la Segunda Oportunida ...